



*Honorable Legislatura
Provincia de Mendoza*

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º- Declárase parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Mendoza, en los términos de la Ley N° 6.034 y sus modificatorias, a la Banda de Música de la Policía de Mendoza, identificada como "Cabo 1° Gustavo Ramet" y a la Banda de Música de la Policía de Mendoza Regional Sur "Felipe Rodríguez Servin".

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA**, en Mendoza, a los trece días del mes de diciembre del año
dos mil veintidós.

Lic. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara de Diputados



MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

**H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA**

Bajo el N° **9439**


Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores